



PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - HIPOTECA
RADICADO: 2021-00186-00
(JP)

Al despacho de la señora juez, la solicitud de embargo de remanente, sírvase proveer lo que en derecho corresponda
Bucaramanga, **25 de octubre de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que antecede por parte del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA (S), se procede a indicar que en el proceso EJECUTIVO instaurado por la Sra. MARTHA ISABEL MANTILLA GOMEZ contra el Sr. HENRY RODRIGUEZ MANTILLA y ADRIANA MILENA SUAREZ FIGUEROA, se informa que existe una solicitud previa de EMBARGO DE REMANENTE a favor del JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE FLORIDABLANCA, sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ADRIANA MILENA SUAREZ FIGUEROA. Por lo que se procederá a TOMAR NOTA solo sobre los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar del demandado el Sr. HENRY RODRIGUEZ MANTILLA.

De igual forma, vista la solicitud incoada por la parte demandante, se aclara radicado del proceso indicado en el encabezado del auto fechado 11 octubre 2022, en el sentido de indicar que el radicado correcto es **68001-40-03-006-2021-00186-00** y no 68001-40-03-006-2022-00320-00 como erróneamente se indicó. Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SE TOMA NOTA del embargo de remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado HENRY RODRIGUEZ MANTILLA C.C. 37.726.006, comunicado mediante OFICIO No. 1150/CMQS Radicado No. 680014003009-2021-00188-00 de fecha 22 de agosto 2022, recibido mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022. A favor del Juzgado Noveno Civil Municipal Bucaramanga.

SEGUNDO: NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente dentro del proceso de la referencia, sobre la demandada ADRIANA MILENA SUAREZ FIGUEROA C.C. 37.726.006. debido a que en auto de fecha 10 de marzo de 2022, se tomó nota a favor del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples



de Floridablanca en el expediente radicado a la partida No. 682764189005-2021-00610-00, siendo demandante MARTHA ISABEL MANTILLA GOMEZ.

TERCERO: Vista la solicitud incoada por la parte demandante, se aclara radicado del proceso indicado en el encabezado del auto fechado 11 octubre 2022, en el sentido de indicar que el radicado correcto es **68001-40-03-006-2021-00186-00** y no 68001-40-03-006-2022-00320-00 como erróneamente se indicó.

En lo demás se mantiene incólume.

Líbrese por secretaria la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará mediante estado No. 149 del 26 de octubre de 2022